



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, diez de abril de dos mil veinticuatro

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Andrea Estefanía Agudelo Patiño
Demandado	Juan Carlos Ramirez Usuga
Radicado	05001311001420240012300
Procedencia	Reparto
Decisión	Rechaza

Mediante proveído del 19 de marzo de 2024, fue inadmitida la presente demanda; dicho auto se notificó por estados el 19 del mismo mes y año, concediéndole a la parte demandante el término de (5) días para cumplir con la exigencia allí advertida, dentro del término concedido la parte demandante, no se pronunció sobre los requisitos exigidos.

Conforme a lo anterior, en concordancia con el artículo 90 numeral 1 del Código General del Proceso, **EL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO- Rechazar la presente demanda **ejecutiva de alimentos**, presentada por **Andrea Estefanía Agudelo Patiño**, en contra del señor **Juan Carlos Ramírez Usuga**, conforme a la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO- Como consecuencia de lo anterior, archívese el expediente digital.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez

Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e63386ffe22ec7680a4c52f036e23958b05e99d51a3e4e30a4648d04ebe4b9f2**

Documento generado en 11/04/2024 03:01:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>